



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00467-00
Demandante	Jefersson Andrés Pérez Borrero
Demandado	Nación - Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

Se desconoce si a la fecha le fue practicada la Junta Médica Laboral, al demandante señor Jefersson Andrés Pérez Borrero, prueba decretada en audiencia inicial del 20 de septiembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, en razón a que a la fecha se desconoce si se le practicó la Junta Médico Laboral al demandante, y dado el tiempo que ha transcurrido en que la misma fue decretada, se le requerirá para que informe lo concerniente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte demandante informe si a la fecha le fue practicada la Junta Médico Laboral, o en su defecto informe los tramites adelantados en procura de su realización.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario